



todas las que dice ha estado domiciliada
 en esta ciudad, y especialmente en la época
 que subsistió luego las sucesas rebeliones
 en esta provincia, con el fin de evitar que
 se presente a la causa que se le sigue al efecto
 de la causa. Entendida por este Tribunal
 acordó: se manifieste la contumacia
 que resulta que se le dio por las funciones
 de justicia, sobre la condena del estado
 individual durante su permanencia en esta
 Plaza, y sobre la conducta extrajudicial
 que en el periodo de esta rebelión se acompa-
 ñada con algunas personas adictas a aque-
 lla situación, y que se fugaron al banderío
 de esta Plaza al legítimo Gobierno de S. M. in-
 que contra esta cosa que mandamos que se
 juzgue al comportamiento de esta individuo

El Sr. D. Juan de los Rios
 Fiscal de esta Real Audiencia de Oroya
 de las causas de esta Real Audiencia de Oroya
 Consistoriales }

El uso en oficio del Sr. Fiscal de esta Real Audiencia de Oroya
 Consistoriales }

de las causas de esta Real Audiencia de Oroya
 Consistoriales }

la colocación de los papeles y expedientes

